



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No 0001

(07 de 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA APROPIACIÓN INICIAL Y EFECTÚA LA DESAGREGACIÓN DEL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN Y SE HOMOLOGA EL PLAN DE CUENTAS, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS GENERALES CON APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2013.

2013 con los recursos del Presupuesto General de la Nación asignado a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira. "CORPOGUAJIRA"

Que en virtud de los considerandos anteriormente expuesto el Director General

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustese el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento con recursos del Presupuesto General de la Nación asignado a CORPOGUAJIRA, el cual quedara así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

II. APORTES DE LA NACIÓN 2.782.340.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2.782.340.000

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar la desagregación del anexo del Decreto de liquidación y homologa el Plan de Cuentas de los Gastos de Personal y Gastos Generales para la corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", para la vigencia fiscal del año 2013 con Recursos de la Nación por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$2.782.340.000** según el siguiente detalle:

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | |
|---------------------------------------|------------|---|-------------------------|
| CÓDIGO | REC | CONCEPTO | VALOR |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | 2,782,340,000.00 |
| 1.1 | | GASTOS DE PERSONAL | 2,399,340,000.00 |
| 1.01 | | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | 2,030,740,000.00 |
| 1.01.1 | | SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | 1,490,800,000.00 |
| 1.01.1.1 | 10 | Sueldos | 1,451,385,742.00 |
| 1.01.1.2 | 10 | Sueldos de vacaciones | 39,414,258.00 |
| 1.01.4 | | PRIMA TÉCNICA | 172,700,000.00 |
| 1.01.4.2 | 10 | Prima técnica no salarial | 172,700,000.00 |
| 1.01.5 | | OTROS | 367,240,000.00 |
| 1.01.5.2 | 10 | Bonificación por servicios prestados | 43,597,787.00 |
| 1.01.5.5 | 10 | Bonificación especial de recreación | 7,871,514.00 |
| 1.01.5.12 | 10 | Subsidio de alimentación | 7,877,148.00 |
| 1.01.5.13 | 10 | Auxilio de transporte | 6,834,240.00 |
| 1.01.5.14 | 10 | Prima de servicio | 61,465,932.00 |
| 1.01.5.15 | 10 | Prima de vacaciones | 64,027,014.00 |
| 1.01.5.16 | 10 | Prima de navidad | 156,026,981.00 |
| 1.01.5.47 | 10 | Prima de coordinación | 19,539,384.00 |
| 1.05 | | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO | 368,600,000.00 |
| 1.05.1 | | ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO | 176,124,900.00 |
| 1.05.1.1 | 10 | Cajas de compensación privadas | 38,481,000.00 |
| 1.05.1.3 | 10 | Fondos administradores de pensiones privados | 77,867,900.00 |
| 1.05.1.4 | 10 | Empresas privadas promotoras de salud | 55,278,000.00 |



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No

(**0001**)

02 / **2013**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA APROPIACIÓN INICIAL Y EFECTÚA LA DESAGREGACIÓN DEL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN Y SE HOMOLOGA EL PLAN DE CUENTAS, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS GENERALES CON APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA,

CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y

CONSIDERANDO

Que mediante artículo 29 del Decreto No. 4730 de diciembre 28 de 2005, modificado por el artículo 1 del decreto 4836 de 2011 del 21 de diciembre del 2011. Por medio del cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, establece: Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Que mediante Resolución No. 069 de diciembre 29 de 2011, el Gobierno Nacional estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del decreto 4836 de 2011.

Que se hace necesario desagregar el anexo del decreto de liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal de la Corporación para la actual vigencia.

Que el gobierno nacional decreto el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones No. 1593 del 10 de diciembre del 2012. Para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013

Que mediante Decreto No. 2715 del 27 de diciembre del 2012 de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se establece una partida presupuestal para la Corporación Autónoma Regional de la Guajira CORPOGUAJIRA por valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$2.782.340.000 para Gastos de Funcionamiento

Que mediante Acuerdo No.027 del 29 de noviembre de 2012, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira CORPOGUAJIRA, incorporo los aportes del anteproyecto de la Nación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2013. Por valor de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS \$2.753.639.046 para los Gastos de Funcionamiento

Que el Artículo Décimo Cuarto del acuerdo 027 del 29 de noviembre del 2012, establece "En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2013 sean diferente al anteproyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados en este acuerdo por este concepto, podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General".



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No 00001

(02 de 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA APROPIACIÓN INICIAL Y EFECTÚA LA DESAGREGACIÓN DEL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN Y SE HOMOLOGA EL PLAN DE CUENTAS, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS GENERALES CON APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2013.

| | | | |
|-----------|----|--|-----------------------|
| 1.05.2.2 | 10 | Fondo nacional del ahorro | 90,085,000.00 |
| 1.05.2.3 | 10 | Fondos administradores de pensiones públicos | 32,484,000.00 |
| 1.05.2.6 | 10 | Empresas publicas promotoras de salud | 22,888,000.00 |
| 1.05.6 | 10 | aportes al ICBF | 25,379,923.00 |
| 1.05.7 | 10 | aportes al SENA | 21,638,177.00 |
| 2 | | GASTOS GENERALES | 383,000,000.00 |
| 2.03 | | IMPUESTOS Y MULTAS | 53,500,000.00 |
| 2.03.50 | | Impuestos y Contribuciones | 53,500,000.00 |
| 2.03.50.2 | | Impuesto de Vehículo | 53,500,000.00 |
| 2.04 | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 329,500,000.00 |
| 2.04.5 | | MANTENIMIENTO | 329,500,000.00 |
| 2.04.5.8 | 10 | Servicio de Aseo | 167,184,264.00 |
| 2.04.5.10 | 10 | Servicio de seguridad y Vigilancia | 162,315,736.00 |

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

02 de 2013

LUIS MANUEL MEDINA TORO
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: E. Acuña
Revisó: C. Muñoz
Aprobó: G. Quintero